



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3324

TEMUCO, 03 DIC. 2020

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Israel Valenzuela Vásquez, por escritura pública de fecha 19 de noviembre del año 2020.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Israel Valenzuela Vásquez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 19 de noviembre del año 2020.

2. Por el contrato suscrito y a fin de resarcir los perjuicios derivados de los hechos singularizados en la cláusula primera de la escritura, la Municipalidad de Temuco pagará a don Jorge Israel Valenzuela Vásquez la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de \$1.000.000 (un millón de pesos).

3. La suma mencionada será pagada dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha del presente Decreto.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Jorge Valenzuela Vásquez
- Oficina de Partes.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



isloc 2/53526

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6434 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JORGE ISRAEL VALENZUELA VÁSQUEZ

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **JORGE ISRAEL VALENZUELA VÁSQUEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, aproximadamente a las catorce horas, y producto del viento que se produjo por las condiciones climáticas de

ese día, un árbol cayó sobre el vehículo marca Chevrolet modelo Aveo placa patente CH BX siete ocho, de propiedad de don Jorge Israel Valenzuela Vásquez, el cual se encontraba debidamente estacionado en calle León Gallo número cero novecientos cincuenta y nueve de esta ciudad, impactando el vehículo y produciendo daños de diversa consideración. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha dos de octubre del año dos mil veinte, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir para reparar su vehículo. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, dado el estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Don Jorge Israel Valenzuela Vásquez renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Jorge Israel Valenzuela Vásquez la suma única, total e indemnizatoria de un millón de pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO


GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA.**

PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ISRAEL VALENZUELA VASQUEZ

[Handwritten signature]




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV 2020



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *